

 Alcaldía de Neiva	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0892 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.075.227.585 expedida en Neiva-Huila
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	04 de junio de 2024

En Neiva, a los 04 días del mes de junio de 2024, se reunieron la Doctora MARIA AMELIA MONROY ORTEGON, Secretaria de Gestión del Riesgo (E), en calidad de supervisor del contrato y ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.075.227.585 expedida en Neiva-Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro N° 0892 de 2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 04 de junio de 2024.

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON
SUPERVISOR

ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó C.J.:	Victor Javier Rojas A.	Profesional Apoyo Jurídico Contratación	